MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J S A S.

Entre los suscritos, de una parte, **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.382.371 expedida en Bogotá , en calidad de Alcaldesa Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento efectuado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 310 del 07 de julio de 2025, debidamente posesionada de acuerdo con Acta de Posesión No. 250 del 09 de julio de 2025 , quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, a consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 , quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, y por la otra parte **EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J S A S,** identificada con NIT 901.117.715-1 , representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.034.045 de Ubalá, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200)**, que se regirá por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que, derivado del Proceso de Licitación Pública No. FDLT-LP-419-2025 (148200), el día 31 de diciembre de 2025, a través de la plataforma del SECOP II, las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200)**, cuyo objeto es: "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2880 DENOMINADO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TUNJUELITO.*

SEGUNDA.- Que, el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO**. **693- 2025 CPS (148200)** se fijó en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (958.619.924) M/CTE**.

TERCERA. – Que, el plazo de ejecución inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200)** corresponde a **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. – Que, el día 11 de febrero de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200)**, las partes suscribieron el Acta de Inicio, en la cual se consignó como fecha de inicio el 11 de febrero de 2026 y como fecha prevista de terminación el 10 de septiembre de 2026.

QUINTA: - Que, a la fecha no se han suscrito modificaciones y/o suspensiones al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200)**, tal cual como se puede evidenciar en la plataforma transaccional SECOP II

SEXTA: - Que, el día 17 de abril de 2026, durante el comité técnico del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200)**, se identificó la necesidad de ajustar los medios de verificación de residencia en el anexo técnico, tras evidenciarse barreras de acceso para la participación comunitaria en los programas de seguridad y convivencia.

SÉPTIMA: - Que, mediante Memorando No. 20265620004183 del 23 de abril de 2026 , el señor HÉCTOR CAMILO FORERO ESTUPIÑÁN, en su calidad de apoyo a la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERCIOS No. 693-2025 CPS (148200),** presentó solicitud de modificación al anexo técnico fundamentado en la necesidad de eliminar las barreras de acceso para la participación comunitaria, considerando técnica y administrativamente viable la inclusión de documentos alternativos al certificado de residencia, con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contractual.

OCTAVA: - Que, el contratista EL CONTRATISTA, mediante comunicación del 22 de abril de 2026, presentó solicitud de modificación al Anexo Técnico del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200),** en los siguientes términos: *"(…) Por medio de la presente, se solicita la modificatoria del Anexo Técnico del Contrato 693 de2025, teniendo en cuenta que en reunión realizada el día viernes 17 de abril de 2026 con los diferentes apoyos a la supervisión, se socializó la novedad presentada en los distintos espacios de socialización con la comunidad y entidades establecidas en el anexo.*

En dichos espacios se evidenció que el requisito de presentar certificado de residencia para la participación en los diferentes componentes se ha constituido en una barrera de acceso, debido a las dificultades recurrentes en la plataforma para su expedición, así como la limitada disponibilidad del personal encargado en el FDLT.

En este sentido, durante la reunión se planteó y fue aprobada la modificación del Anexo Técnico, quedando como compromiso por parte del contratista realizar el envío del presente oficio para dar trámite al correspondiente proceso de modificatoria. Lo anterior, con el fin de permitir la presentación de documentos alternativos que faciliten la participación de la comunidad, tales como:

1. Recibo de servicio público.
2. Certificación expedida por el rector de la institución educativa para docentes, donde se indique su vinculación laboral y permanencia en la localidad.
3. Certificado expedido por el administrador del conjunto para residentes de unidades multifamiliares.
4. Registro de Vendedores Informales (RIVI) para el caso de vendedores informales.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la participación de la comunidad y dar cumplimiento a la ejecución del Anexo Técnico y los estudios previos. (…)"

NOVENA: - Que, mediante el Formato de Solicitud de Modificación Contractual de 23 de abril de 2026, la supervisión avala la viabilidad de la Modificación al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERCIOS No. 693-2025 CPS (148200),** bajo los siguientes fundamentos:
"(…) En calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 693 de 2025, suscrito con la Empresa Consultora Constructora y Proveedora V&J SAS, me permito manifestar que, en el marco de las funciones asignadas y una vez revisados los argumentos presentados en la Solicitud de modificatoria al Anexo Técnico – Contrato 693 de 2025, se considera técnica y administrativamente viable proceder con dicha modificación contractual.

Así mismo, se deja constancia de que los participantes que deseen acceder al proceso de inscripción a cualquiera de los tres programas con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente, en el marco del 4.1 Componente 1: Programas Comunitarios con Enfoque Restaurativo, podrán presentar, en reemplazo del certificado de residencia, alguno de los siguientes documentos alternativos: recibo de servicio público; certificación expedida por el rector de la institución educativa, en el caso de docentes, en la cual se indique su vinculación laboral y permanencia en la localidad; certificado expedido por el administrador del

conjunto residencial, para residentes de unidades multifamiliares; y Registro de Vendedores Informales (RIVI), para el caso de vendedores informales.
(…)
Solicitud:

Se requiere la modificación en el anexo técnico en los siguientes numerales:

Modificar el numeral ***4.1.1 ACTIVIDAD 1: DESARROLLAR EL PROGRAMA COMUNITARIO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,*** *fase Alistamiento de la Actividad, literal 6 "Realizar Jornadas de inscripción al programa de formación, el CONTRATISTA tendrá una semana (establecida en CTS) para realizar las inscripciones del programa, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes requisitos: Los interesados deben ser habitantes de localidad y presentar el certificado de residencia y entrega de la fotocopia de la cedula.", en el sentido de ampliar los requisitos quedando de la siguiente manera:*

- "Realizar Jornadas de inscripción al programa de formación, el CONTRATISTA tendrá una semana (establecida en CTS) para realizar las inscripciones del programa, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes requisitos: Los interesados deben ser habitantes de localidad y presentar el certificado de residencia o recibo de servicio público o certificación expedida por el rector de la institución educativa para docentes donde se indique su vinculación laboral y permanencia en la localidad o Certificado expedido por el administrador del conjunto para residentes de unidades multifamiliares o Registro de Vendedores Informales (RIVI) para el caso de vendedores informales y entrega de la fotocopia de la cedula."

Modificar el numeral ***4.1.2 ACTIVIDAD 2: INTERVENCIONES DE APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O ESPACIOS DE RESILIENCIA CON ENFOQUE DE URBANISMO TÁCTICO,*** *fase alistamiento de la actividad, literal 10 "Realizar Jornadas de inscripción a los talleres de formación, Talleres Formativos Diagnóstico Realizar 4 talleres zonales en las UPZ 42 y 62. el CONTRATISTA tendrá una semana (establecida en CTS) para realizar las inscripciones del programa, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes requisitos: Los interesados deben ser habitantes de localidad y presentar el certificado de residencia y Entrega de la fotocopia de la cedula para formalizar el proceso de inscripción. Las jornadas deben cubrir las dos UPZ de la localidad de Tunjuelito.", en el sentido de ampliar los requisitos quedando de la siguiente manera:*

- Realizar Jornadas de inscripción a los talleres de formación, Talleres Formativos Diagnóstico Realizar 4 talleres zonales en las UPZ 42 y 62. el CONTRATISTA tendrá una semana (establecida en CTS) para realizar las inscripciones del programa, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes requisitos: Los interesados deben ser habitantes de localidad y presentar el certificado de residencia o recibo de servicio público o certificación expedida por el rector de la institución educativa para docentes donde se indique su vinculación laboral y permanencia en la localidad o Certificado expedido por el administrador del conjunto para residentes de unidades multifamiliares o Registro de Vendedores Informales (RIVI) para el caso de vendedores informales y Entrega de la fotocopia de la cedula para formalizar el proceso de inscripción. Las jornadas deben cubrir las dos UPZ de la localidad de Tunjuelito."

Modificar el ítem del numeral 4.1.2. ***Inscripciones Tipología II (Concurso de Graffiti), literal 2*** *"Realizar inscripciones en el término de una semana con los siguientes requisitos certificado de residencia, cédula, boceto, justificación).", en el sentido de ampliar los requisitos quedando de la siguiente manera:*

- Realizar inscripciones en el término de una semana con los siguientes requisitos certificado de residencia o recibo de servicio público o certificación expedida por el rector de la institución educativa para docentes donde se indique su vinculación laboral y permanencia

en la localidad o Certificado expedido por el administrador del conjunto para residentes de unidades multifamiliares o Registro de Vendedores Informales (RIVI) para el caso de vendedores informales y cédula, boceto, justificación).

Modificar el ítem de TIPOLOGIA II DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CONCURSO DE GRAFITI, en el ítem de Inscripciones (Momento 1), literal 1 "Los participantes deben ser habitantes de localidad y presentar el certificado de residencia", en el sentido de ampliar los requisitos quedando de la siguiente manera:

- Los participantes deben ser habitantes de localidad y presentar el certificado de residencia o recibo de servicio público o certificación expedida por el rector de la institución educativa para docentes donde se indique su vinculación laboral y permanencia en la localidad o Certificado expedido por el administrador del conjunto para residentes de unidades multifamiliares o Registro de Vendedores Informales (RIVI) para el caso de vendedores informales. (…)"

DÉCIMA: - Que, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral, *"(...) para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. (...)"*

DÉCIMA PRIMERA: - Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

DÉCIMA SEGUNDA: - Que, en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, radicación No. 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo. ha considerado que: *"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".* De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil; señalados en el Concepto 220174825 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Doctrina Asuntos Normativos, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes y que dicha modificación sea *"en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración"*

DÉCIMA TERCERA. Que, atendiendo la viabilidad en los aspectos técnicos y financieros avalados por la supervisión y en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario modificar el contrato en el sentido de suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE**

PRESTACIÓN DE SERCIOS No. 693-2025 CPS (148200), para ajustar su anexo técnico, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN. Modifíquese la Cláusula No. **4.1.1** denominada **"ACTIVIDAD 1: DESARROLLAR EL PROGRAMA COMUNITARIO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"** del Anexo Técnico del Proceso de Selección de Licitación Pública No. **FDLT-LP-419-2025 (148200)**, el cual hace parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERCIOS No. 693-2025 CPS (148200),** el cual quedará así:

"(…) ***4.1.1*** **ACTIVIDAD 1: DESARROLLAR EL PROGRAMA COMUNITARIO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA*:***

"Realizar Jornadas de inscripción al programa de formación, el CONTRATISTA tendrá una semana (establecida en CTS) para realizar las inscripciones del programa, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes requisitos: Los interesados deben ser habitantes de localidad y presentar el certificado de residencia o recibo de servicio público o certificación expedida por el rector de la institución educativa para docentes donde se indique su vinculación laboral y permanencia en la localidad o Certificado expedido por el administrador del conjunto para residentes de unidades multifamiliares o Registro de Vendedores Informales (RIVI) para el caso de vendedores informales y entrega de la fotocopia de la cedula."

- Modifíquese la Cláusula No. **4.1.2** denominada "**ACTIVIDAD 2: INTERVENCIONES DE APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O ESPACIOS DE RESILIENCIA CON ENFOQUE DE URBANISMO TÁCTICO"** del anexo técnico del proceso de selección de Licitación Pública No. **FDLT-LP-419-2025 (148200)**, el cual quedará así:

" *Realizar Jornadas de inscripción a los talleres de formación, Talleres Formativos Diagnóstico Realizar 4 talleres zonales en las UPZ 42 y 62. el CONTRATISTA tendrá una semana (establecida en CTS) para realizar las inscripciones del programa, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes requisitos: Los interesados deben ser habitantes de localidad y presentar el certificado de residencia o recibo de servicio público o certificación expedida por el rector de la institución educativa para docentes donde se indique su vinculación laboral y permanencia en la localidad o Certificado expedido por el administrador del conjunto para residentes de unidades multifamiliares o Registro de Vendedores Informales (RIVI) para el caso de vendedores informales y Entrega de la fotocopia de la cedula para formalizar el proceso de inscripción. Las jornadas deben cubrir las dos UPZ de la localidad de Tunjuelito."*

- Modifíquese la Cláusula No. **4.1.2** denominada "**INSCRIPCIONES TIPOLOGÍA II (CONCURSO DE GRAFFITI), LITERAL 2"** del anexo técnico del proceso de selección de Licitación Pública No. **FDLT-LP-419-2025 (148200)**, el cual quedará así:

"*Realizar inscripciones en el término de una semana con los siguientes requisitos certificado de residencia o recibo de servicio público o certificación expedida por el rector de la institución educativa para docentes donde se indique su vinculación laboral y permanencia en la localidad o Certificado expedido por el administrador del conjunto para residentes de unidades multifamiliares o Registro de Vendedores Informales (RIVI) para el caso de vendedores informales y cédula, boceto, justificación).*"

- Modifíquese el ítem de Inscripciones (Momento 1), literal 1 "denominado "**TIPOLOGIA II DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CONCURSO DE GRAFITI,"** del anexo técnico del proceso de selección de Licitación Pública No. **FDLT-LP-419-2025 (148200)**, el cual quedará así:

"*Los participantes deben ser habitantes de localidad y presentar el certificado de residencia o recibo de servicio público o certificación expedida por el rector de la institución educativa para docentes donde se indique su vinculación laboral y permanencia en la localidad o Certificado expedido por el administrador del conjunto para residentes de unidades multifamiliares o Registro de Vendedores Informales (RIVI) para el caso de vendedores informales"*

PARÁGRAFO: Las demás condiciones, estipulaciones y obligaciones del Anexo Técnico del Proceso de Selección de Licitación Pública No. **FDLT-LP-419-2025 (148200)**, que hacer parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200),** no modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693-2025 CPS (148200),** que no hayan sido modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

CLÁUSULA TERCARA: PERFECCIONAMIENTO Y EFECTOS. La presente **MODIFICICÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 693- 2025 CPS (148200),** se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Laura Isabel Acosta Parra - Contratista – CPS-209-2026
Revisó: Laura Camila Carvajal Díaz- Contratista- CPS 232-2026
Aprobó: María Margarita Palacio Ramos Contratista CPS 035-2026